

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CHILE ACOGE: VIOLENCIA (01)

Partida	: 21
Capítulo	: 04
Programa	: 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.086.749
09		APORTE FISCAL		9.086.249
	01	Libre		9.086.249
15		SALDO INICIAL DE CAJA		500
		GASTOS		9.086.749
21		GASTOS EN PERSONAL	02	60.990
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		149.337
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03,04	8.875.922
	01	Al Sector Privado	05	7.998.582
	617	Centros de Atención Integral y Prevención VIF		7.587.279
	632	Programa Casa de Tratas		95.814
	633	Programa Violencia Sexual		315.489
	02	Al Gobierno Central		877.340
	001	Servicio Nacional de la Mujer - Programa 01	06	803.794
	005	Policía de Investigaciones de Chile		73.546
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500

GLOSAS :

- 01 Semestralmente, el Servicio Nacional de la Mujer deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos públicos de otros Ministerios y Servicios Públicos que se invierten en programas de prevención y atención de Violencia Intrafamiliar, especialmente en el Plan Nacional de Salud Mental y Siquiatría del Ministerio de Salud y en el Centro de Medidas Cautelares de Familia del Ministerio de Justicia.
- 02 Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos a honorarios a suma alzada.
- 03 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Servicio Nacional de la Mujer y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
- 04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 05 Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, y con otras entidades públicas.
- 06 Las entidades públicas con las cuales este programa celebre convenios deberán incorporar cursos de formación a los funcionarios de su repartición que realizan actividades directas con los beneficiarios de la prevención y atención de violencia in-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CHILE ACOGE: VIOLENCIA (01)

Partida : 21

Capitulo : 04

Programa : 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

trafamiliar con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del programa.